**ESTUDIOS PREVIOS**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

| | |
|---|---|
| **1.1. Fecha elaboración del estudio:** | 25 de septiembre de 2026 |
| **1.2. Descripción:** | La **E.S.E. Hospital Regional de Miraflores** ha venido prestando servicios de atención en **salud mental y apoyo psicosocial** con el fin de contribuir al manejo integral de los pacientes atendidos en la institución, de acuerdo con las valoraciones y remisiones realizadas por los médicos generales y especialistas, tanto de la institución como de otras IPS. La demanda de estos servicios se ha incrementado en los últimos meses, por lo cual se hace necesario continuar garantizando la prestación oportuna y adecuada de la atención psicológica.<br>Debido a que actualmente en la planta de personal de la institución no se cuenta con el cargo de **psicólogo**, se hace necesaria la contratación de **un profesional en Psicología**, con el fin de desarrollar actividades de valoración, orientación, intervención y acompañamiento psicológico a los usuarios en los servicios de **urgencias, hospitalización, consulta externa y demás áreas que lo requieran**, contribuyendo al fortalecimiento de la atención integral en salud mental dentro de la institución.<br>Si quieres, también puedo **ajustarlo al estilo exacto que usan los estudios previos del Hospital Regional de Miraflores**, que suele quedar **un poco más técnico y más corto para contratación pública**. |
| **1.3. Certificado de disponibilidad presupuestal** | 2026000856 |
| **1.4. Código del Rubro Presupuestal:** | 2.4.5.02.09.01 |
| **1.5. Nombre del Rubro Presupuestal:** | Honorarios asistenciales |
| **1.6. Valor total estimado del contrato:** | **SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.120.000.00)** |
| **1.7. Objeto del contrato** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E. |

**2. PRESENTACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y CONTRATAR.**

**Descripción de la necesidad.**

El Hospital Regional de Miraflores ESE, como institución prestadora de servicios de salud de naturaleza pública, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral y oportuna de los usuarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que incorpora la atención integral en salud con enfoque biopsicosocial.

En el desarrollo de esta función, se requiere la contratación de servicios profesionales en psicología con el fin de fortalecer los componentes de salud mental dentro de los diferentes ámbitos asistenciales del hospital, incluyendo servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias y programas de promoción y prevención.

La atención psicológica es parte integral de la prestación de servicios en salud, contribuyendo a la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el manejo adecuado de los casos, conforme a lineamientos institucionales y misionales de la E.S.E.. El psicólogo realiza actividades clave como consulta, seguimiento, manejo clínico y elaboración de historia clínica, lo que exige personal calificado y suficiente para responder de forma adecuada al requerimiento de la comunidad atendida.

De manera que la E.S.E., en su misión de garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios de salud, requiere asegurar la disponibilidad permanente del recurso humano idóneo en todas sus áreas asistenciales, entre ellas el servicio de psicología el cual se encuentra habilitado en la entidad.

Por lo tanto la atención psicológica es parte integral de la prestación de servicios en salud, contribuyendo a la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el manejo adecuado de los casos, conforme a lineamientos institucionales y misionales de la E.S.E.. El psicólogo realiza actividades clave como consulta, seguimiento, manejo clínico y elaboración de historia clínica, lo que exige personal calificado y suficiente para responder de forma adecuada al requerimiento de la comunidad atendida.

Contratar servicios profesionales en psicología permite a la E.S.E. Hospital Regional de Miraflores dar cumplimiento a la normativa de garantía de calidad en salud, asegurar la oportunidad y calidad de la atención, y responder a los compromisos adquiridos con las EPS y con la población beneficiaria.

Acorde con lo anterior, la institución requiere del concurso del PSICÓLOGO que ejecute actividades que hacen parte fundamental de todos los servicios habilitados, tales como la coordinación y ejecución de actividades de promoción y prevención, consulta de psicología y psicoterapia por psicología en el servicio de consulta externa, valoraciones e intervenciones de pacientes en el área de urgencias, hospitalización, salas de partos, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el personal médico, participar en la ejecución de consulta de discapacidad, en conjunto con los demás integrantes del grupo y organizar los soportes o evidencias de las valoraciones realizadas en físico y en magnético, revisión y socialización de Guías y Protocolos entre otros, debido a que en la planta de personal no se encuentra creado el cargo de psicólogo(a) para la ejecución de las actividades mencionadas, se hace necesaria la contratación de recurso humano que supla las necesidades y de acuerdo a la demanda de los servicios.

Acorde con lo anterior, la institución requiere del concurso del **PSICÓLOGO** que ejecute actividades que hacen parte fundamental de todos los servicios habilitados, tales como la coordinación y ejecución de actividades de promoción y prevención, consulta de psicología y psicoterapia por psicología en el servicio de consulta externa, valoraciones e intervenciones de pacientes en el área de urgencias, hospitalización, salas de partos, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el personal médico, participar en la ejecución de consulta de discapacidad, en conjunto con los demás integrantes del grupo y organizar los soportes o evidencias de las valoraciones realizadas en físico y en magnético, revisión y socialización de Guías y Protocolos entre otros, debido a que en la planta de personal no se encuentra creado el cargo de psicólogo(a) para la ejecución de las actividades mencionadas, se hace necesaria la contratación de recurso humano que supla las necesidades y de acuerdo a la demanda de los servicios.

Este proceso de selección de contratista cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite su ejecución y hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 3. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

**Objeto**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.

**Obligaciones de carácter general que deberá cumplir el contratista:**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la E.S.E.
2. Constituir y llegar a la E.S.E. las garantías requeridas dentro de los tres (3) a cinco (5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).
6. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.

16. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que la E.S.E. haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E.

20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.

22. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el

23. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

24. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.

25. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.**

1. Participar en la ejecución de consulta de discapacidad prestando un apoyo técnico , en conjunto con los demás integrantes del grupo, organizar los soportes, informes, evidencias de las valoraciones realizadas en físico y en magnético

**Valoración Multidisciplinaria**

Participar activamente en los equipos de valoración de discapacidad, aportando el análisis de las **funciones mentales y estructuras del sistema nervioso** bajo el modelo biopsicosocial (CIF).

**Optimización de Tiempos:**

Apoyar en la depuración de la lista de espera para certificaciones, garantizando que el componente psicológico sea reportado con precisión técnica para el cierre del certificado.

2. Realizar, Revisión, socialización de Guías y Protocolos exigidos por la entidad, y por la normatividad vigente.
3. Revisión y monitoreo de ejecución de procesos institucionales.
4. Participar en los diferentes comités que las directivas así determinen.
5. Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y lograr la satisfacción de los usuarios.
6. Ejercer el autocontrol de todas las actividades contratadas para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño.
7. Realizar todos los registros adecuados y necesarios que permitan el cobro oportuno de los servicios a las EPS.
8. Conocer la Política de Seguridad del paciente de la Institución y realizar reporte de los sucesos de seguridad en el momento que sean identificados.
9. Conocer la Política de Seguridad de la Institución y reportar los sucesos de seguridad en el momento que sean identificados.
10. Registrar periódicamente los resultados del área en el instrumento diseñado para el cargue de indicadores.
11. Participar activamente en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la asistencia a capacitaciones obligatorias conforme al Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8, el diligenciamiento del formato de caracterización de puestos de trabajo, el reporte de condiciones inseguras, el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.
12. Atención Integral a Víctimas del Conflicto (Consulta Externa)

13. Continuidad y atención con fortalecimiento del Servicio Amigable
14. Atención Integral a Remisiones de Centro de Escucha y ZOE (Consulta Externa)
15. Las demás que las directivas del Hospital así determinen inherentes al objeto contractual.

**3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**Códigos UNSPSC**

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E, publicado en la página http://www.hospitalmiraflores.gov.co y en SECOP II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85000000 | 85120000 | 85121600 | 85121608 | Servicios de psicología |

**4. ESPECIFICACIONES GENERALES**

**4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar: Calle 4 No. 5-45 Barrio El Camellón Miraflores, Boyacá

**4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

**SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.120.000.00)**

**4.3. FORMA DE PAGO**

El Hospital Regional de Miraflores E.S.E. pagará al futuro Contratista el valor total del contrato en pagos parciales, liquidados con base en el servicio efectivamente prestado:

| | |
|---|---|
| **PAGOS PARCIALES MENSUALES** | TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.560.000.00) |

Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta. Para que proceda el pago, se deben cumplir los requisitos que se enuncian a continuación. Sin embargo, la ausencia de alguno no implicará la imposibilidad de efectuar la contraprestación:

1. Presentación del informe de contratista en el modelo establecido por la E.S.E.
2. Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de las actividades ejecutadas y entrega de productos en cumplimiento del objeto contractual, la que será expedida por el Supervisor del contrato.
3. Cuenta de cobro o Factura cambiaria de compraventa legalmente registrada ante la DIAN, donde se facturen los servicios y actividades efectivamente prestados a la E.S.E.
4. Presentación de la planilla de aportes a seguridad social en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 89 de la Ley 2277 del año 2022, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

**PARÁGRAFO 1.** Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la circular externa emitida por la E.S.E.

**PARÁGRAFO 2. -** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

**PARÁGRAFO 3.-** En caso de que el contratista deba algún documento que sea de su gestión, no podrá percibir los honorarios establecidos en la forma de pago.

**4.4. VIGENCIA**

**Plazo**

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas de El Hospital Regional de Miraflores E.S.E., garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

| Desde: | Hasta |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Desde la suscripción del acta de inicio | El 30 de noviembre de 2026 O hasta agotar presupuesto | |

**4.5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA**

**Documentos que se requerirán para la celebración del contrato:**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cotización y/o propuesta indicando el objeto de los servicios a prestar, el valor y el plazo.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actualizado (si aplica).
3. Hoja de vida.
4. Hoja de vida en formato SIGEP Digital con los siguientes anexos (natural o jurídica según corresponda):
5. Fotocopia del diploma y acta de grado de bachiller.
6. Fotocopia del diploma y acta de grado del título que ostente.
7. Fotocopia de convalidación de título extranjero (si aplica).
8. Fotocopia de la tarjeta profesional.
9. Fotocopia de diplomas y/o certificaciones de otros estudios realizados.
10. Cursos complementarios (si aplican).
11. Soportes de experiencia relacionada al objeto contractual con fechas.
12. Fotocopia del documento de identidad legible del representante legal o contratista.
13. Fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar (si aplica).
14. Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019).
15. Certificado de antecedentes profesionales (si aplica).
16. Registro Único Tributario – RUT actualizado (fecha de expedición no mayor a 3 meses, si aplica).
17. Formato publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y Ley 734 de 2002).
18. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (Ley 190 de 1995).
19. Certificación bancaria actualizada.
20. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a 30 días).
21. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la Nación (vigencia no mayor a 30 días).
22. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a 30 días).
23. Certificación de medidas correctivas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (vigencia no mayor a 30 días).
24. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).
25. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
26. Formato SARLAFT.
27. Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), con fecha actual.
28. Examen médico ocupacional de ingreso, tramitado por el contratista.
29. Certificado de aportes parafiscales, firmado por revisor fiscal o representante legal.

**5. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.**

La vigilancia del contrato se efectuará por medio de:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Supervisión** | X | **Interventoría** | |

La supervisión será realizada por:

| | |
|---|---|
| **Gerente** | |
| **Subgerencia Administrativa** | |
| **Subgerencia Científica** | X |
| **Otro:** | |
| **Apoyo a la supervisión:** | |

La vigilancia y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor interno y/o interventor externo, según el caso, y su designación se hará mediante oficio o en el contrato respectivo.

Cuando se requieran conocimientos especializados el seguimiento y control se efectuará a través de la supervisión con la asesoría de quien tenga conocimientos especializados según la materia.

En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada podrán contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución del mismo, bajo los parámetros del Artículo 21 del Estatuto Interno de Contratación. Además de las funciones establecidas u obligaciones estipuladas en los respectivos contratos, el supervisor y/o interventor deberá realizar lo siguiente:

**1.** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan.
**2.** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas.
**3.** Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.
**4.** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato.
**5.** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
**6.** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados.
**7.** Presentar informe parcial o final de Supervisión.
**8.** Solicitar las modificaciones, adiciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar.
**9.** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
**10.** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden;
**11.** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato u orden, solicitando al Contratista la documentación requerida para ello;
**12.** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista;
**13.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato u orden;
**14.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación;
**15.** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados;
**16.** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite;
**17.** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO, PLASMANDO DE MANERA DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO, BIEN O SERVICIO QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN ESPECIFICIDAD PARA SU ADQUISICIÓN.**

**Especificaciones Técnicas**

La descripción del objeto que se pretende contratar es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **PARA SERVICIOS** | Descripción | Prestación del servicio de Psicología para el Hospital Regional de Miraflores. |
| | Materiales y/o insumos requeridos | N/A |
| | Número de personas | 1 |
| | Calidad académica | TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÌA |
| | Experiencia | Más de 1 año relacionados con el objeto contractual |
| | Tiempo que se requiere | 2 meses |
| | Lugar de ejecución | EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE. |
| | Actividades que se requieren | Las relacionadas en las obligaciones específicas |
| | Certificaciones | Las requeridas |
| | Otro (Que permita definir plenamente el servicio) | N/A |
| | Autorización y/o Licencia. | RETHUS |

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

**Considerandos**

En materia contractual El Hospital Regional de Miraflores E.S.E., cuenta con el Estatuto Interno de Contratación contenido en el Acuerdo No. 003 del dieciséis (16) de julio de 2023, la modalidad de Selección de este proceso es:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contratación Directa** | X | **Invitación Pública** | |
| **Convocatoria Pública** | | **Otras Modalidades Expeditas de Selección** | |

Lo anterior teniendo en cuenta que la Modalidad de Selección del Contratista encuentra su fundamento en el Artículo 23 Literal A del Estatuto Interno de Contratación, así como el Manual Interno de Contratación contenido en la Resolución 254 del cuatro (4) de julio de 2023, los cuales orientan las modalidades de selección contractual para el cumplimiento de sus funciones

Al interior de dicha norma, se establece la modalidad de Contratación Directa como aquel procedimiento mediante el cual se celebra directamente un contrato ya sea atendiendo su cuantía o la naturaleza del objeto a satisfacer.

### 7.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos.
El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado.

La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:

**Disponibilidad**: El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
**Aceptabilidad**: Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
**Accesibilidad**: Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
**Calidad e idoneidad profesional**: Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad**, **equidad**, **continuidad**, **oportunidad**, y **sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que "el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

**Naturaleza Jurídica de El Hospital Regional de Miraflores E.S.E.**

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutividad del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional de Miraflores E.S.E encuentra sustento en Ordenanza 027 del 17 de agosto de 1999, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo 111, Título 11, Libro 111 de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994, artículo 1º Ordenanza 027 de 1999).

La jurisdicción de prestación del servicio abarca los municipios de Miraflores, Berbeo, San Eduardo, Campohermoso, Páez y Zetaquira, favoreciendo a un gran número de habitantes (aproximadamente 24. 886, para el año 2025[1]de la Provincia de Lengupá.

El objeto misional de la E.S.E. Hospital Regional de Miraflores radica en la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

| **Servicios Habilitados en Miraflores** | | |
|---|---|---|
| Laboratorio clínico | Anestesiología | Urología |
| Toma de muestras de laboratorio clínico | Cirugía general | Optometría |
| Servicio farmacéutico | Enfermería | Cardiología |
| Terapia respiratoria | Ginecobstetricia | Dermatología |
| Fisioterapia | Medicina general | Hospitalización adultos |
| Imágenes diagnósticas – ionizantes | Medicina interna | Hospitalización pediátrica |
| Gestión Pre-Transfusional | Nutrición y dietas | Cirugía general |
| Radiología odontológica | Odontología general | Cirugía ginecológica |
| Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas | Ortopedia y/o traumatología | Cirugía ortopédica |
| Imágenes diagnósticas – no ionizantes | Pediatría | Cirugía dermatológica |
| Atención del parto | Psicología | |
| Urgencias | Vacunación | |
| Transporte asistencial básico | Medicina familiar | |
| Transporte asistencial medicalizado | Psiquiatría | |

**Régimen Jurídico de Contratación de la E.S.E Hospital Regional de Miraflores**

La E.S.E. Hospital Regional de Miraflores, Boyacá fue creada según consta en Ordenanza 027 del 17 de agosto de 1999, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo 111, Título 11, Libro 111 de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994, artículo 1º Ordenanza 027 de 1999).

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en cuanto al régimen de contratación, dispone en el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 que: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptarán sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo que respecta a la E.S.E Hospital Regional de Miraflores, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo No. 003 del dieciséis (16) de julio de 2023 y la Resolución 254 del cuatro (4) de julio de 2023, las cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones

**8. SOPORTE ECONÓMICO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

[1] Proyección del DANE, 2024

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. El Hospital Regional de Miraflores cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 2026000856 del 25 de septiembre de 2026, afectando el rubro 2.4.5.02.09.01, el que ha sido expedido por la Subgerencia Administrativa.

## 9. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se justifica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector económico, el cual se tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso, y el valor respectivo del mismo.

A su vez, la E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre objeto similar y sobre cuantías promedios a las que se pretende contratar, en lo que fue el año inmediatamente anterior en la plataforma del SECOP II. Por ende, se trae a colación los siguientes procesos contractuales:



Lo anterior puede ser corroborado en el siguiente link de acceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Finamente se observa que los valores ofertados no resultan lesivos para la entidad, y se encuentran acordes a las actividades a prestar.

## 10. CRITERIOS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en porcentaje, son los siguientes:

| Factor | Aplica | Porcentaje |
|---|---|---|
| Precio | X | 50% |
| Oportunidad | X | 50% |
| Calidad | | |
| Experiencia | | |
| Costo-Beneficio | | |
| Administración de Riesgos | | |
| Valores Agregados | | |
| Mayor garantía del Bien | | |
| Otro (Cuál) | | |
| **TOTAL** | | 100% |

Lo anterior debido a que se garantiza un equilibrio entre eficiencia económica y cumplimiento oportuno del servicio, asegurando que la oferta seleccionada sea económica y se ejecute dentro de los tiempos requeridos.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E. Hospital Regional de Miraflores ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

| c | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementadoc | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Planeación | Operacional | Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad | Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos | 2 | 2 | 4 | BAJO | Entidad | Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia | Durante el primer trimestre del año del contrato | Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación | Cuando se genera la necesidad |
| 2 | General | Interna | Planeación | Regulatorio | La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subgerencia que genera la necesidad | 2 | 2 | 4 | BAJO | Entidad | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | En la elaboración del estudio previo | En la suscripción del estudio previo | Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad | Cada vez que se proyecta un estudio previo |
| 3 | General | Interno | Planeación | Regulatorio | Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes | Falta de oferentes que puedan generar policitación | 2 | 1 | 3 | BAJO | ENTIDAD | Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | ASESOR JURIDICO | En la elaboración del estudio previo | Con la adjudicación del contrato | El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación. | Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades. |
| 4 | General | Interno | Planeación | Económico | El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado | Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso. | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL | En la elaboración del estudio de mercado | Con la adjudicación del proceso | Cada vez que se proyecte el estudio previo. | Cada vez que se proyecte el estudio previo. |
| 5 | General | Interno | Planeación | Regulatorio | La descripción del servicio no es claro | Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad. | 2 | 1 | 2 | BAJO | ENTIDAD | Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad<br>Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Elaboración de la ficha técnica | Adjudicación del contrato | Cada vez que se proyecte el estudio previo. | Cada vez que se proyecte el estudio previo. |
| 6 | General | Interno | Planeación | Económicos | El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio | Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual | 1 | 2 | 3 | BAJO | ENTIDAD | La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL | Desde la elaboración de los estudios previos | Hasta la adjudicación. | Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo | cada vez que se proyecte un estudio previo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.<br><br>Imposibilidad de ejecutar el contrato. | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD | Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes<br><br>Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | GERENTE | cada vez que se realice un contrato | con la firma del contrato | Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar | Inmediato |
| 8 | Específico | I Externo | Ejecución | Operacional | Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad. | No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios.<br>Retraso en el objeto contractual.<br>No satisfacción de las necesidades de la Entidad.<br>Posible incumplimiento de contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS PREVIOS | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios | En la elaboración de los estudios previos |
| 9 | Específico | Externo | Selección | Económico | Mayores costos y plazos | Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista | Una vez se apruebe el proceso de selección | La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia. | Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista |
| 10 | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | Contratista | En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta.<br><br>Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Si | SECRETARIA DE GERENCIA | cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista | con la presentación de las garantías por parte del contratista | Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos.<br><br>Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. | Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional/Tecnológica | No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos. | Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Entidad | Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 2 | 1 | 3 | BAJO | Si | SECRETARIA DE GERENCIA | cada vez que se realice un proceso de contratación | Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los soportes en SECOP | Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía<br>Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley. | Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. |
| 12 | General | Interno | Contratación | Financiero | Incumplimiento o retardo del Registro Presupuestal | Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.<br>Demora en el inicio de la ejecución del contrato.<br>Vulneración a los principios de planeación y legalidad.<br>Incumplimiento de los plazos de pago. | 2 | 5 | 7 | ALTO | Entidad | Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal. | 1 | 2 | 3 | BAJO | No | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Con la expedición del correspondiente registro presupuestal | Incluyendo el correspondiente RP en el contrato | Expedición del Registro Presupuestal | Inmediato |
| 13 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato | Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista e Interventor | Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA YFINANCIERA | con la firma del contrato | en la liquidación del contrato | Actas de Cumplimiento debidamente suscritas | Mensual |
| 14 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado | Problemas de incumplimiento en el contrato | 3 | 3 | 6 | ALTO | Contratista | Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | con la firma del contrato | en la liquidación del contrato | informes de interventor y | De acuerdo con los avances de obra programados. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista | | | | | | | | supervisión | |
| 15 | General | Interno | Ejecución | Económico | Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato. | Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | Gobierno | Aplicación inmediata de las normativas expedidas | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL | con la expedición de la norma | con la aplicación de la norma | establecer condiciones claras al contrato | durante el proceso |
| 16 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar. | En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato. | 1 | 3 | 4 | BAJO | Contratista | El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista.<br><br>El contratista debe garantizar mantener los precios pactados. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | En la firma del contrato | Al finalizar el plazo de ejecución del contrato | Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de los trámites pertinentes por parte de la Entidad. | Durante la ejecución contractual. |
| 17 | General | Externo | Ejecución | Económico | Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato | Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista | 2 | 2 | 4 | BAJO | NO | SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | con la firma del contrato | con la terminación del contrato | informes de supervisión e interventoría | Durante el tiempo de ejecución del contrato. |
| 18 | Especifico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones<br><br>climáticas de la zona | Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento | 4 | 5 | 9 | EXTREMO | Entidad y Contratista | El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente. | 3 | 3 | 6 | ALTO | SI | SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA | DESDE EL ACTA DE INICIO | HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | Situación de climático del país | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Específico | Externo | Ejecución | Social | Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones o factores de orden público | Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento | 4 | 3 | 7 | ALTO | Entidad y Contratista | El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de los materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | SI | SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA | DESDE EL ACTA DE INICIO | HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | Situación de orden público del país | Diario |
| 20 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos. | Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | Contratista | El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | CONTRATISTA E INTERVENTOR | DESDE EL ACTA DE INICIO | HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | Situación de climático del país | Diario |
| 21 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo). | Retrasos en la finalización de las actividades y/o obtención de los materiales requeridos para el mantenimiento | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Contratista | Dar a conocer al contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las cuentas de cobro estipulado por la Entidad. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR | DESDE EL ACTA DE INICIO | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Al momento de radicar las cuentas | Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la realización de cada uno de los pagos. |
| 22 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Modificaciones de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la supervisión/interventoría | Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil estimada del mismo. | 2 | 4 | 6 | ALTO | Contratista | Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | INTERVENTORÍA DEL CONTRATO | ACTA DE INICIO Y/O EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO | ACTA DE ENTREGA | informes de interventoría | Durante la ejecución contractual. |
| 23 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista. | No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo | 2 | 5 | 7 | ALTO | Contratista | Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENTOR | EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES | EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | En la propuesta entregada por el contratista | Una vez evaluadas las propuestas |
| 24 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y | Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | Contratista | El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | CONTRATISTA E INTERVENTOR | DESDE EL ACTA DE INICIO | HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | En los informes de interventoría | Durante la ejecución contractual. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | las especificaciones técnicas establecidas. | | | | | | | cumplimiento al objeto a contratar en los tiempos establecidos inicialmente. | | | | | | | | | |
| 25 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos | Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista debe garantizar mantener los precios pactados | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUPERVISOR CONTRATO | con la firma del contrato | con la terminación del contrato | informes de supervisión | Durante del plazo de ejecución. |
| 26 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento con la liquidación de los contratos | a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal. | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista y ESE HRM | Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Subgerencia Administrativa y Financiera | CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. | Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato |
| | N° de riesgos identificados en el proceso contractual | | | 26 | ∑ de las valoraciones | | 136 | PROMEDIO DE LAS VALORACIONES | | 5,230769231 | CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL | | | RIESGO MEDIO | | | | | | | |

**12. GARANTÍAS EXIGIDAS.**

De acuerdo con la tipificación de los riesgos que se pueden presentar en la contratación y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección de contratista y el contrato por celebrar los amparo que se le solicitarán al contratista son las siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | | | 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial. | 4 meses contados a partir del cierre de la invitación. |
| Cumplimiento general del contrato | X | | 10% del valor total del contrato. | Igual al plazo total del contrato + 4 meses. |
| Calidad y correcto funcionamiento del bien o servicio | X | | 10% del valor total del contrato. | Plazo total del contrato + 4 meses. |
| Estabilidad de Obra | | | 20% del valor del contrato. | Plazo total del contrato + 5 años. |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | | 100% de la suma pagada a título de anticipo. | Plazo del contrato + 4 meses. |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | | | 20% del valor del contrato. | Plazo total del contrato + 3 años. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | 20% del valor total del contrato. | Plazo del contrato + 6 meses. |
| Suministro de repuestos | | | 20% del valor estimado del contrato. | Plazo convenido para el suministro + 3 años. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Responsabilidad Civil profesional | X | | 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). | Plazo del contrato |
| Otras | | | | |

Las garantías deberán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias u otros mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normativa vigente. Estas deberán ser constituidas a nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, salvo que dicho certificado permite el uso de la sigla como denominación válida. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, las garantías deberán tomarse a nombre de todos los integrantes del oferente plural, y no exclusivamente a nombre de sus representantes legales.

La exigencia de garantías aplica en todos los procesos contractuales de la E.S.E. Sin embargo, en los contratos celebrados mediante contratación directa, la Entidad podrá decidir si exige o no la garantía, dejando constancia de ello en el estudio previo correspondiente.

**Parágrafo 1.** Las garantías deberán otorgarse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y este cumplimiento deberá indicarse de manera expresa en la póliza.

**Parágrafo 2.** La garantía única deberá ajustarse en caso de modificaciones al plazo y/o valor del contrato, así como en los eventos de suspensión del mismo.

**Parágrafo 3.** La aprobación de la garantía única estará sujeta a lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación.

**Parágrafo 4.** El contratista se compromete a responder por los perjuicios causados a la entidad contratante debido a vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados, conforme a la legislación civil y comercial. La garantía permanecerá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**Parágrafo 5.** La póliza deberá incluir cobertura para la caducidad del contrato, multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. En caso de que el contratista se niegue a constituir la garantía única, o no lo haga en los términos, cuantía y duración establecidos, el Hospital Regional de Miraflores E.S.E., podrá declarar la caducidad del contrato.

**Parágrafo 6.** El contratista deberá presentar las pólizas requeridas en un plazo máximo de tres (3) a cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

## 13. RESPONSABLES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los responsables de los estudios previos son los siguientes servidores públicos y colaboradores:

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|---|---|
| **WEIMAR LEONARDO MURTHE DUARTE**<br>Subgerente Científico | **MIGUEL ANGEL VALERO SIERRA**<br>Asesor jurídico | **MARIA ELISA MONTAÑEZ PARRA**<br>Gerente ( E ) |